

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Tona, trece de enero de dos mil veintidós

*Revisados los despachos comisorios números 043 y 044 librados dentro del proceso Ejecutivo radicado 68 001 400 3017 2021 00247 00 provenientes del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga conforme a las facultades previstas en el artículo 40 del Código General del Proceso; se **ORDENA SUBCOMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro de los siguientes bienes inmuebles: Lote 8 Manzana D vivienda rural Villa Verde identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-268924 y Lote 3 Manzana E vivienda rural Villa Verde identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-2689627 al señor Inspector de Policía de Vegas con iguales facultades a las conferidas en el despacho anunciado, para que practique las diligencias de secuestro ordenadas designando secuestre a quien ha de comunicársele conforme a lo previsto por el art. 49 ibidem. y a quien se le dará posesión del cargo en el momento de la diligencia; fijándole honorarios. Una vez se practiquen las diligencias anunciadas se deberá enviar la documentación al juzgado de origen que es el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga.*

Una vez en firme la presente decisión remítanse las diligencias a la Inspección de Policía de la Corcova a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d3634ed6e3f8d619ea927e6816ff55c45dfc9e8b77ca088fb7d7
930347b2c95

Documento generado en 13/01/2022 10:58:58 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***